

Quillota, 05 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6893/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°241 de 04 de Julio de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Julio de 2018, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras, para contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ”**, Código BIP N°30488546-0, que cuenta con financiamiento Circular N°33, FNDR de Gobierno Regional;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°242 de 21.02.2018, que Aprueba Convenio mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición e Instalación Termos Eléctricos para Estadio Lucio Fariña F.”, BIP N°30488546-0;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ”**, Código BIP N°30488546-0, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Formulario N°1 Identificación del Proponente - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores - Formulario N°4 Curriculum del Proponente - Formulario N°5 Identificación del Jefe Técnico de Proyecto – Formulario N° 6 Identificación Profesional o Técnico Calificado – Formulario N°7 Planilla Oferta Económica – Especificaciones Técnicas – Resolución Exenta N°242 de 21.02.2018, que Aprueba Convenio mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición e Instalación Termos Eléctricos para Estadio Lucio Fariña Fernández”, código BIP N°30488546-0;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ”**, Código BIP N°30488546-0, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Formulario N°1 Identificación del Proponente
- ✓ Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Derecho de los Trabajadores
- ✓ Formulario N°4 Curriculum del Proponente
- ✓ Formulario N°5 Identificación del Jefe Técnico del Proyecto
- ✓ Formulario N° 6 Identificación Profesional o Técnico Calificado
- ✓ Formulario N°7 Planilla Oferta Económica
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Resolución Exenta N°242 de 21.02.2018, que Aprueba Convenio mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición e Instalación Termos Eléctricos para Estadio Lucio Fariña Fernández”, código BIP N°30488546-0

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS PARA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ”**, Código BIP N°30488546-0, que cuenta con financiamiento Circular N°33, FNDR de Gobierno Regional.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
Vª REGION VALPARAISO

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION E INSTALACION DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO LUCIO
FARIÑA FERNANDEZ, COMUNA DE QUILLOTA.**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo de fecha 12 de enero de 2018 entre el **Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del Financiamiento FNDR Ítem Circular 33 Vª Región y **lallustre Municipalidad de Quillota** en su calidad de Unidad Técnica, aprobado por Resolución Exenta N°242 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se encomendó, al municipio contratar la: **“Adquisición e instalación de termos eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña F., Comuna de Quillota”**, código BIP N° 30488546-0.-

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Se consulta el suministro e instalación de 12 termos eléctricos nuevos generadores de agua caliente para las áreas de servicios higiénicos, camarines, gimnasio, etc. Lo anterior con las correspondientes labores de desinstalación de los termos actuales que ya han cumplido su vida útil (**de acuerdo a especificaciones técnicas**). Se considera el equipamiento en perfectas condiciones de **fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje en los lugares detallados en la Especificaciones Técnicas del proyecto en la comuna de Quillota.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de comercialización e instalación de termos eléctricos, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- DEL PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El plazo para el suministro e instalación del equipamiento, materia de la presente licitación **será de 30 días corridos**, el que se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de suministro e instalación.

5.- FINANCIAMIENTO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) Ítem Circular 33, Resolución Exenta N°242 de fecha 21 de febrero de 2018.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible es la suma de **\$29.100.000-**(Veinte y nueve millones, cien mil pesos) impuesto incluido.

El presupuesto oficial se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	FINANCIAMIENTO	MONTO \$	PORCENTAJE (%)DEL FINANCIAMIENTO
1	F.N.D.R. Gobierno Regional de Valparaíso	29.100.000.-	100
TOTAL		29.100.000.-	100

La oferta **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso que la **oferta económica sea superior a dicho monto**, el oferente será declarado fuera de bases y **no podrá seguir participando del proceso de licitación.**

7.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **12 de Julio de 2018.**

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una **visita a terreno**, la cual se efectuará el día **23 de Julio de 2018**, para tal efecto deberán reunirse todos los

interesados a las **11:00 horas**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, segundo piso, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada, y llegue atrasado**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso.

9.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 12:05Hrs.**, del día **12 de Julio de 2018 hasta las 18:00hrs.**, del día **25 de Julio de 2018**.

10.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **27 Julio de 2018** a partir de las **14:00Hrs.**

11. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres con garantías de seriedad de ofertas y muestras físicas de las luminarias fotovoltaicas), es **hasta las 14:00hrs.**, del día **31 de Julio de 2018**.

Los proponentes deberán hacer entrega de la **Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **14:00hrs.**, del día **31 de Julio de 2018**.

12.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será el día **31 de Julio de 2018 a las 14:00Hrs.**

13.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día **31 de Agosto de 2018**. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14.- DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en estados de pago, por estado de avance de la provisión e instalación respectiva, hasta la total finalización de la instalación, una vez realizada la **Recepción Provisoria** (sin observaciones) de la totalidad del equipamiento, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento y de las obras asociadas a especialidades de su instalación y/o

montaje. El pago efectivo del contrato se realizará mediante cheques nominativos y contra facturas, previa certificación de la Inspección Técnica del Proyecto.

El precio del contrato, se pagará de acuerdo al monto ofertado, según financiamiento, indicado en bases administrativas especiales, mediante la emisión de facturas a nombre del:

- **GOBIERNO REGIONAL Vª REGIÓN DE VALPARAISO.**
- **Rut: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.**

La solicitud del pago, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica del Proyecto.

15.- DE LAS GARANTIAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.200 – 1**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID **2831-27-LE18** identificada como **"Adquisición e instalación de termos eléctricos para Estadio Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota"**.

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza, pagaderos a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado** con el financiamiento indicado en las presentes bases, extendidas a nombre del **Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso RUT 72.235.100 – 2**, en su calidad de Unidad Mandante o Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública 2831-27-LE18 identificada como **"Adquisición e instalación de termos eléctricos para Estadio Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota"**.

15.3 DE CORRECTA FABRICACION Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza, pagaderos a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total contratado** según financiamiento indicado en las presentes bases, extendida a nombre del **Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso RUT 72.235.100 – 2**, con una fecha de vencimiento de **365 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria**, más **30 días** corridos adicionales.

Glosa: Para garantizar la correcta fabricación y buen funcionamiento e instalación del equipamiento de la licitación pública 2831-27-LE18 identificada como "**Adquisición e instalación de termos eléctricos para Estadio Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota**".

16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) **Presentación Oferta** : **10%**
- b) **Oferta Técnica** : **60%**
- c) **Oferta Económica** : **20%**
- d) **Plazo de ejecución** : **10%**

a) PRESENTACION OFERTA: 10%

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 0 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	0

b) OFERTA TECNICA: 60%

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Experiencia de la empresa (30%):** Se evaluará la experiencia demostrada mediante número de **provisiones instalaciones acreditadas** de equipamientos similar a la presente licitación, ya sea en el ámbito público o privado. Lo anterior, en los últimos **3 años**.

Se exigirá una declaración notarial del oferente, la que debe dar cuenta expresamente de la experiencia declarada, junto con la conformidad del mandante en cada caso.

El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor número de contratos
 O_i : Oferta del oferente i

- II. **Tipo y calidad de los equipos ofertados (40%):** Se evaluará el cumplimiento de las características técnicas mínimas generales y particulares de los equipos ofertados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CLASIFICACIÓN	PORCENTAJE
Tipo y calidad del equipo ofertado (especificaciones técnicas)	40%
Componentes y/o especies necesarios para su instalación y montaje	15%
Información técnica y manual de uso	15%
Garantía del producto entregada por el fabricante	20%
Servicio Técnico Autorizado (servicio post venta)	10%

Con la siguiente pauta de evaluación:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple cabalmente con lo solicitado	10
Cumple parcialmente con lo solicitado	5
No cumple o no informa	1

- III. **Características Técnicas del Soporte Técnico (30%):** Se evaluará la capacidad de respuesta del Soporte Técnico ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO	PUNTAJE
Capacidad de respuesta Soporte Técnico	0 a 24 hrs.	10
	25 a 48 hrs.	7
	49 a 72 hrs.	4
	Más de 72 hrs. o no indica	1

c) **OFERTA ECONÓMICA: 20%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

- $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor precio
 O_i : Oferta del oferente i

d) PLAZO DE EJECUCION OFERTADO: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor plazo de ejecución. Las demás ofertas serán ponderadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta de menor precio
O_i : Oferta del oferente i

16.1 CONSIDERACIONES EN LA EVALUACION

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedaran automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los documentos anexos o de otra información que se solicite o requiera, será causal de rechazo de la oferta y facultara a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.-

16.2 FACTOR DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, entre 2 o más ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio "Oferta Técnica".-

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en la oferta técnica, **ptoll.- Tipo y calidad de los equipos ofertados.**

De persistir el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la oferta Técnica, **pto III.- Características Técnicas del Soporte Técnico**

Quillota, Julio de 2018.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL
LUCIO FARINA F., COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo de fecha 12 de enero de 2018 entre el **Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del Financiamiento FNDR Ítem Circular 33 Vª Región y la **Ilustre Municipalidad de Quillota** en su calidad de Unidad Técnica, aprobado por Resolución Exenta N°242 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se encomendó, al municipio contratar la: **“Adquisición e instalación de termos eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña F., Comuna de Quillota”**, código BIP N° 30488546-0.-

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Se consulta el suministro de **termos eléctricos para áreas de servicios del Estadio Lucio Fariña F., nuevos**, según especificaciones técnicas anexas, en perfectas condiciones de **fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte y posterior **instalación**, así como el vaciado y desinstalación de los termos eléctricos existentes que ya han cumplido su vida útil.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **comercialización e instalación de termos eléctricos**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.



4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades de los productos a suministrar, así como sus especificaciones técnicas son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su suministro e instalación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, bodegaje, arriendo de maquinarias y herramientas, insumos, repuestos y materiales, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Asesoría e Inspección, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- d) Las Especificaciones de los equipos.
- e) El Contrato.
- f) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones si las hubiere.
- g) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- h) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y sus actualizaciones si las hubiere.
- k) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones.

- q) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, en lo que fuera aplicable.
- r) Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra.

Las normativas señaladas son sólo un listado enunciativo, por lo que el adjudicatario deberá ceñirse a la normativa vigente en todos los demás puntos que resulten pertinentes y que no se mencionen en las presentes Bases.

6. DEL PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El plazo máximo, para el suministro e instalación y puesta en marcha de las luminarias fotovoltaicas, materia de la presente licitación **será de 30 días corridos**, el que se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de suministro e instalación.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en **calle Ariztía N° 525, segundo piso, comuna de Quillota**, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, o de su representante debidamente acreditado, autorizado mediante documento simple. Los asistentes deberán firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Una copia del acta antes mencionada, será subida por parte del municipio, al portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada o llega atrasado**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

10.1.- Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad **no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.** (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública).

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del suministro e instalación a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento, deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

e) **Currículum del Proponente:** con relación al suministro e instalación del equipamiento solicitado contratados y/o en ejecución los últimos **5 años**, debiendo incluir, el nombre del proyecto, su monto en pesos (\$) y su mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con los certificados respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, entre otros (Formulario N° 4).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

f) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2. Módulo Anexo Técnico

g) **Nombrar un Jefe de Proyecto o Profesional Residente responsable del contrato:** se deberá nombrar a un Jefe de Proyecto, quien será el responsable administrativo y técnico del suministro e instalación de los termos eléctricos solicitados, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Proyecto que el Municipio designe para su fiscalización. (Formulario N° 5).

El título de este profesional deberá ser Ingeniero de Ejecución Electricista, o Técnico Eléctrico o equivalente, con experiencia acreditada en instalaciones similares a la materia de la licitación, responsable de la obra, para dirigir las faenas en acuerdo al programa entregado y visado por la ITO, el cual se entenderá facultado para representar al

Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra. Este profesional deberá ser instalador eléctrico autorizado por SEC Clase A o Clase B, con experiencia de 5 años o más en instalaciones similares, y carnet SEC vigente, lo cual deberá acreditar. También podrá existir un profesional subrogante de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular. La designación de ambos profesionales deberá quedar estipulado en el libro de obras. La Inspección Técnica podrá en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

- h) **Identificación del profesional o técnico Calificado:** se deberá identificar al profesional o técnico calificado afín a la materia del encargo, que estará a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras asociadas a especialidades requeridas para el suministro e instalación de los termos eléctricos solicitados. (Formulario N° 6).
Para la ejecución de las obras de electricidad, se deberá adjuntar copia de título (Título de Técnico Electricista o su equivalente, en algún centro de estudios superiores), con experiencia en instalaciones de termos eléctricos, quien estará a cargo de las obras. Este instalador eléctrico deberá ser autorizado por SEC clase B y carnet SEC vigente.
- j) **Memoria Técnica:** se deberá presentar una memoria técnica en el cual se detalle en forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos necesarios requeridos para el correcto suministro e instalación del equipamiento solicitado, debiendo indicar entre otras cosas:
- 1) **Certificados de los termos ofertados**, los cuales deben estar expresados en idioma español, en caso contrario se deberá acompañar la traducción respectiva, los cuales consisten en:
 - Certificado Garantía de los termos emitidos por fabricante, importador o distribuidor, extendido para esta licitación, señalando su vida útil.
 - Certificado de los termos a instalar, de algún ente autorizado por la autoridad como por ejemplo CESMEC, USACH, etc.
 - 2) **Catalogo y/o certificado de los termos ofertados, emitido por el fabricante**, en caso contrario deberá acompañar la traducción. La información debe estar expresada en idioma español, en caso contrario deberá acompañar la traducción.

Este documento deberá indicar claramente lo referente a los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas.
 - 3) **La instalación respectiva del equipamiento materia de la presente licitación, deberá ser autorizada y visada por SEC.-**
 - 4) **Garantía de los productos e servicios post venta:** Se deberá adjuntar toda documentación que **certifique los alcances y plazos de las garantías y servicios post venta** (servicio técnico autorizado) de los equipos ofertados, debiendo dichos documentos **ser traspasados a nombre de la Municipalidad de Quillota.**
- k) **Carta Gantt:** se deberá presentar programación (descripción y plazo) de las distintas partidas a ejecutar en terreno, ya sea para la adquisición, como distribución e instalación y puesta en marcha de los termos eléctricos solicitadas, así como las labores de desinstalación de los actuales termos. Esta Carta Gantt deberá ser confirmada o corregida según corresponda ante la Inspección técnica, dentro de un plazo máximo no superior a 20 días corridos a contar de la firma del contrato, plazo en el cual el contratista adjudicado tendrá que obtener los permisos municipales respectivos. El Municipio se reserva el derecho de exención o cobros de permisos, si correspondiere.-

10.3. Módulo Anexo Económico

- l) **Presupuesto Detallado:** se deberá adjuntar presupuesto detallado, en el que se deberá consignar, el tipo y calidad del equipamiento ofertado, su unidad y cantidad, accesorios y materiales utilizados en su armado y/o instalación, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), el total neto e IVA, finalmente el precio total o final, todo en moneda nacional pesos chilenos. (Se adjunta modelo de presupuesto por financiamiento con información básica que debe ser desarrollado por el proponente)
- m) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán **consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)** y en Formulario N° 7 adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la adquisición e instalación de los termos eléctricos materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en **su valor neto sin impuesto u/o IVA.** (Formulario N° 7).

Cabe señalar, que además en formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su suministro e instalación.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada por la Comisión Evaluadora, esta además debe coincidir con la oferta subida al portal Mercado Publico. Si no existe esta concordancia, el Oferente quedara eliminado del proceso licitatorio por incumplimiento de bases.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física, el documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE (antes del Cierre Electrónico de licitación). La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

Lo anterior, antes de fecha y hora de cierre de licitación.-

De no dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados **fuera de bases y no podrán seguir participando del proceso de licitación.**

En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, esta se deberá adjuntar en los ANEXOS ADMINISTRATIVOS de la oferta. Al momento de la Apertura de la Oferta, se constará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra/Mercado Publico. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física para el caso de la garantía de seriedad de la oferta, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo, siendo declarados fuera de bases.

En el caso de las Uniones Temporales De Proveedores tendrán la obligación de informar inmediatamente al municipio sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la Unión Temporal de Proveedores, debe informara demás en forma inmediata, si producto de ese retiro continuara participando en la licitación, o bien, desistirá de ella.

Si el integrante que se retira hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia constituye causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

Durante el periodo de evaluación, resulta improcedente que el integrante que se retira de la Unión Temporal de Proveedores sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna las características iguales o superiores al integrante retirado, lo mismo ocurre, una vez iniciada la ejecución del contrato.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO)

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresaran en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto o IVA**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12.- DE LAS GARANTIAS.

Normas Comunes

- Las garantías: De plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable.

- Las garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100 - 1, a menos que específicamente se especifique lo contrario en las presentes bases.-
- Las garantías deberán expresar claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, **debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento del contrato", "correcta ejecución", etc. Indicando además nombre del proyecto y el ID de la Licitación.-**
- Las garantías serán remitidas a la Unidad Técnica o Mandante y según corresponda quedaran en su custodia.-
- Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Adjudicatario y será este el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.-
- El beneficiario estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- En ningún caso las garantías podrán ser reemplazadas por otras de menor valor o inferior duración, sin autorización escrita de la Unidad Técnica, y ello siempre que el cambio se ajustara a la normativa vigente.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía como se dijo anteriormente, deberán ser tomados por el Proponente a favor del Mandante o de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes bases o/u en las BAE, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder de la Unidad Titular, serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **ChileCompra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda **a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, extendida una a la orden del **Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso** RUT 72.235.100 – 2, en su calidad de Unidad Titular del FNDR, por un monto equivalente al 5% del monto total contratado, con la finalidad de garantizar el correcto y fiel cumplimiento del contrato, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Gobierno Regional V Región de Valparaíso, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una boleta complementaria a la original.
- e) Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria del Equipamiento instalado materia de las presentes bases** (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro.

12.3 DE CORRECTA FABRICACION Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

- a) Para la Recepción Provisoria, el adjudicatario deberá entregar, junto a la correspondiente factura (correspondiente al último estado de pago), uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota** en su calidad de Unidad Técnica, con la finalidad de garantizar la correcta fabricación y buen funcionamiento e instalación del equipamiento y sus obras asociadas a especialidades, lo anterior, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

- b) Esta garantía podrá hacerse efectiva a solicitud de la Municipalidad de Quillota, si habiendo detectado defectos o fallas que afecten el correcto funcionamiento de los equipos, el proponente u/o proveedor no se hiciere cargo de ellas.
- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al adjudicatario le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d) Esta garantía será restituida una vez efectuada la **Recepción Definitiva del equipamiento** materia de la presente licitación y de las obras asociadas a su instalación, **sin observaciones**.

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

La Secretaria Comunal de Planificación o quién le subrogue.

El Director de Obras Municipales o quién le subrogue.

A lo menos un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quién lo reemplace.

A lo menos un profesional del equipo técnico del Estadio Lucio Fariña Fernández o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.

- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, ni se ajusten a especificaciones técnicas y a las bases de licitación.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio.

16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **registro de proveedores de CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía y aceptar la Orden de compra, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de suministrar e instalar el equipamiento materia de la presente licitación, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá subcontratar **solo aquellas partidas y/o servicios que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia del encargo.

Aquellas partidas y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de la partida y/o servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el adjudicatario podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas y/o servicios defectuosos o incompletos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe, su oportuna reparación o reposición.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la provisión e instalación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los pagos del suministro e instalación comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18.- DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **estados de pago**, por avance físico de la adquisición e instalación respectiva, previa certificación de la Inspección Técnica Municipal, hasta la realización de la **Recepción Provisoria** (sin observaciones) de la totalidad del equipamiento, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento y de las obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje. El pago de los estados de avance se realizará mediante cheques nominativos y contra facturas, previa certificación de la Inspección Técnica del Proyecto.

El precio del contrato, se pagará de acuerdo al monto ofertado en el porcentaje establecido para cada ítem de financiamiento indicado en bases administrativas especiales, mediante la emisión de facturas a nombre del:

- **GOBIERNO REGIONAL Vª REGIÓN DE VALPARAISO.**
- **Rut: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.**

Las solicitudes de pago, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica del Proyecto, el cual la remitirá al Gobierno Regional con la documentación respectiva.

Los estados de pago, se tramitaran presentando los siguientes antecedentes:

- a) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido a:
 - Al **Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- b) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**
- c) **Contrato.**
- d) Un ejemplar del **Acta de Entrega de Terreno.**
- e) **Factura** a nombre del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, con el detalle del avance del equipamiento suministrado e instalado.
- f) **Caratula tipo GORE, con estado de avance de adquisición e instalación de las luminarias fotovoltaicas materia de la presente licitación**, debidamente visada (firmada) por la Inspector Técnico del Proyecto que haya sido designado por el Alcalde, por el Inspector Técnico de Obras y por el proveedor adjudicado.
- g) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha de los estados de pago, que acredite que el adjudicatario no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.

Para el caso de la tramitación del último estado de pago, el proveedor deberá presentar:

- j) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- k) **Garantía por Correcta Fabricación y de Buen Funcionamiento del equipamiento instalado.**

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y POSTERIOR PAGO

18.2.1 INSPECCION TÉCNICA DE PROYECTO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de Proyecto será ejercida por un funcionario que designe la Municipalidad por decreto alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del suministro e instalación del equipamiento, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el proveedor contratado.
- b) Realizar y gestionar el acta de entrega de terreno.
- c) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo del proyecto.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo y/o ejecución.
- e) Velar por la correcta ejecución del proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de licitación y demás antecedentes de licitación.
- f) Formular las observaciones que le merezca el suministro e instalación del equipamiento en terreno.
- g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de adquisición, instalación y/o montaje del equipamiento (carta Gantt).
- h) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- j) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- k) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- m) Aprobar y gestionar el acta de recepción provisoria del equipamiento, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento y de las obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje.-

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del contrato original, la Unidad Técnica, remitirá el informe y solicitud de autorización con el Vº Bº de la Inspección Técnica del Proyecto, al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que forman parte de su oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de 5 días hábiles modificar, según sea el caso el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear readjudicar las obras asociadas a las instalaciones, incluido el suministro de equipamiento remanente a los proponentes que se hayan presentado a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previo informe y solicitud de autorización del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso.

La resolución (decreto) en particular será comunicado por escrito al proveedor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda pagar al proveedor afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagaran, las obras asociadas a especialidades, incluido suministros y equipamientos que efectivamente hayan sido ejecutados y/o entregados hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su oferta económica (precios unitarios), siempre y cuando éstos cumplan con las especificaciones técnicas, conforme lo determine la Inspección Técnica del Proyecto, previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo y/o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, con Informe al Gobierno Regional, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proveedor **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple con los plazos asociados al suministro e instalación** del equipamiento materia de ésta licitación, el cual forma parte de su oferta y contrato respectivo.
- e) Si el contratista **no concurre o da inicio a la provisiones e instalación** materia de ésta licitación, dentro del plazo establecido el cual forma parte de su oferta y contrato respectivo.
- f) Si el contratista ha hecho **abandono de las provisiones e instalaciones materia de la presente licitación o ha disminuido** el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la inspección técnica del proyecto, equivale a un abandono de las mismas.
- g) **Por modificación o alteración** de los termos eléctricos materia de la presente licitación y su correspondiente instalación.

- h) Si el contratista o su personal, demostrará **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos de suministro, instalación y/o montaje del equipamiento.
- i) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Proyecto**.
- j) Si las **obras** asociadas a especialidades de **instalación, quedan con defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del proveedor o de su personal.
- k) Cuando el adjudicatario fuese **formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado.
- l) Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- m) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del adjudicatario.
- n) Por traspaso, a **cualquier título del contrato**.
- o) En general, si el adjudicatario **no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas** del equipamiento y de las obras asociadas a su instalación y/o montaje.
- p) En cualquiera de estos eventos el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota y en coordinación con el Gobierno Regional, previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos de anticipación** a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el adjudicatario deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Proyecto, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será aplicada al **precio del contrato** (estados de pago), **descontando del monto final facturado**, el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- **Por cada día corrido de atraso:** Al contratista, se le aplicará una multa equivalente a **3 U.F** (tres unidades de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por la entrega o suministro parcial del equipamiento ofertado y su correspondiente instalación.
- b) Por la ejecución parcial de las obras asociadas a especialidades tendientes a la instalación y/o montaje del equipamiento ofertado.
- c) Por ausencia injustificada en terreno del Jefe de Proyecto.
- d) Por ausencia injustificada en terreno del profesional o técnico calificado a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y/o montaje del equipamiento.
- e) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Proyecto.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de suministro e instalación ofertado por el proveedor, el que se contará desde la fecha efectiva de firma del contrato u/o del acta de entrega de terreno.

Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Cabe señalar, que si el proveedor para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito necesita un plazo adicional que supere los **10 días corridos**, la Municipalidad de Quillota en coordinación con el Gobierno Regional, se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2.-** de estas Bases.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Proyecto ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones, remitirá informe y solicitud de autorización al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular o Mandante del FNDR, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor afectado de la resolución adoptada, mediante la emisión de Decreto Alcaldicio correspondiente, en el cual se consignará la causa de dicha sanción o multa aplicada, así como las causas de su absolución si fuera el caso.

El contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción o multa ante la municipalidad, la que será resuelta previo informe de la Inspección Técnica del Proyecto en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

22.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Adm. Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, proyecto y el

Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufriere en el desarrollo de la materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

- a) Ejecutar en forma **eficiente y eficaz** las adquisiciones, instalación y/o montaje del equipamiento, en estricto acuerdo a especificaciones técnicas y proyecto a cuyo cargo se encomienda su desarrollo.
- b) **Suministrar oportunamente** todo el **material y herramientas** necesarias para ejecutar obras asociadas a la instalación respectiva y especialidades requeridas para la instalación y/o montaje del equipamiento, siendo su cantidad y características específicas las adecuadas para el normal desarrollo de las faenas.
- c) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de las adquisiciones e instalación y/o montaje del equipamiento **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe de Proyecto.
- e) Efectuar una vez ejecutadas las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y/o montaje del equipamiento una **prueba de funcionamiento** de todo el sistema de manera de verificar en situ (terreno) cada una de sus funcionalidades.
- f) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad se produzca una **situación imprevista o fortuita** en el ámbito de la **puesta en marcha** del equipamiento. Debiendo para ello elaborar un informe técnico, el cual requerirá el Vº Bº de la Inspección Técnica de Proyecto.
- g) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico de Proyecto**, el estado de **cumplimiento** de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad en caso de ser necesario, de revisar y exigir la entrega de la nomina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de sueldo, el pagos de imposiciones provisionales y seguro de cesantía, el pagos de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaria.
- h) **Reemplazar** al Jefe de Proyecto cuando la Inspección Técnica de Proyecto este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Municipalidad de Quillota.
- i) Dar **oportuno aviso del reemplazo o desvinculación** del Jefe de Proyecto, así como del profesional o técnico identificado como Instalador calificado.
- j) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica de Proyecto a fin de comprobar su correcto desarrollo y su eficiente ejecución.
- k) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Proyecto, en cualquiera de sus etapas de su desarrollo.
- l) Para el cumplimiento de sus funciones el **Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso**, podrá disponer, supervisar, fiscalizar la provisión e instalación del equipamiento y de las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y/o montaje que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional previa coordinación con Inspección Técnica de Proyecto.

- m) **Velar** por la no ocurrencia de **actos o hechos indebidos**, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
- n) **Despejar y retirar del recinto** en donde se ejecuten las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y/o montaje de los equipos, todos los materiales excedentes y escombros, dejando aseadas las áreas intervenidas con el proyecto.

22.2 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

La mano de obra que emplee el proveedor para efectos del suministro del equipamiento y ejecución de las obras asociadas a especialidades de instalación del mismo, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto la mano de obra que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinada a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

El personal del proveedor o en su defecto del subcontratista, si correspondiere, están autorizados a permanecer sólo en aquellas áreas en donde se ejecuten faenas relacionadas a la materia de ésta licitación, salvo en casos específicos los cuales serán calificados por la Inspección Técnica de Proyecto.

22.3 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATOS

Será responsabilidad del proveedor a cargo de la ejecución del proyecto en su condición de contratante, el asumir a su costo y cargo todos los daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la infraestructura existente en los bienes nacionales de uso público (calles, plazas y otras áreas) con ocasión del desarrollo de las obras asociadas a especialidades de la instalación respectiva, ya sea por error, negligencia o imprudencia, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Toda reparación o reposición deberá estar de acuerdo al tipo, calidad y funcionamiento de lo dañado, previo Vº Bº Inspección Técnica Obras (ITO), el cual fijará el plazo (tiempo y oportunidad) para su ejecución de manera de no entorpecer la continuidad de las obras e instalación en cuestión.

23.- RECEPCION DEL EQUIPAMIENTO Y DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION

23.1 DEL EQUIPAMIENTO (12 termos eléctricos generadores de agua caliente para áreas de servicios higiénicos, camarines, gimnasio y otras áreas, según se detalla en especificaciones técnicas. Lo anterior con la desinstalación de los termos eléctricos existentes).

Corresponderá al Jefe de Proyecto del proveedor, el coordinar e informar por escrito al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica de Proyecto** de la Municipalidad de Quillota, con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del equipamiento incluidos accesorios y componentes que los conforman. Lo anterior, con su correspondiente equipamiento e instalación respectiva en las áreas detalladas en especificaciones técnicas.

Se hace presente que el equipamiento a instalar, deben estar en óptimas condiciones de fabricación, sin defectos u/o daños apreciables a simple vista, de no ser así, estos serán devueltos en forma inmediata, procediendo a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuara con lo que respecta a la cantidad a suministrar, se existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

23.2 DE LAS OBRAS DE INSTALACION Y MONTAJE

Una vez recepcionado el equipamiento, corresponderá al personal del proveedor iniciar las labores tendientes a la instalación respectiva, todo en estricto acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto.

24.- DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizadas las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y/o montaje del equipamiento, corresponderá al profesional a cargo de las labores de Inspección Técnica de Proyecto, en coordinación con la Inspección Técnica de Obras (ITO), el realizar la **Recepción Provisoria del equipamiento, considerando su instalación y puesta en marcha**, debiendo éste coordinar e informar a la Comisión de Recepción, compuesta por Director de Obras Municipales y al Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso con al menos **diez (10) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuara dicha Recepción, a objeto que puedan designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

Convenido lo anterior, se consulta, en presencia de los asistentes, el efectuar una **prueba de funcionamiento del equipamiento**, de presentar éste fallas o defectos menores que pudieren haberse ocasionado en su traslado y posterior instalación, se obliga al proveedor a subsanarlas dentro del **plazo de cinco (05) días corridos** todo lo cual quedará consignado en el acta respectiva.

Si el proveedor se negara a subsanar dichas observaciones, o no cumpliera con los plazos definidos para ello, la Inspección Técnica del Proyecto previa autorización del Mandante, iniciara el cobro de las multas correspondientes o en su defecto el cobro de la Boleta de Garantía, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa** (Recepción Provisoria), la intervención bajo pretexto alguno de ningún Servicio Técnico autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipamiento **NUEVO** en perfectas **condiciones de fabricación y funcionamiento**.

Además se solicitara al proveedor lo siguiente:

- 1) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que abarco la provisión e instalación del equipamiento, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos al proyecto en particular. Estos documentos también serán exigibles para los subcontratistas.

2) Planos actualizados con todas las modificaciones aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso de desarrollo de los trabajos, y los certificados de aprobación de servicios o empresas externas cuando correspondiere (a modo de ejemplo SEC, SERVIU, etc.).

3) De igual modo, agregara los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Inspección Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de obra o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

Finalmente y de no existir observación que consignar, se procederá a recibir el equipamiento con su correspondiente instalación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fuente de Financiamiento.
- Nombre completo del proveedor.
- Monto total del Contrato.
- Plazo ofertado para su suministro e instalación.
- Fecha entrega Terreno.
- Fecha de término contractual.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorga para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
 - Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe de Proyecto.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica de Proyecto.
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso.

25.- GARANTIA POR CORRECTA FABRICACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos o fallas que afecten al equipamiento o a las obras asociadas a especialidades de instalación, producto de vicios ocultos (mala ejecución, materiales o equipos defectuosos, etc.), el Director de Obras de la Municipalidad de Quillota, deberá instruir al proveedor por escrito, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación o reemplazo, otorgándole un plazo para resolver estas observaciones, las que el proveedor deberá asumir a sus costas.

Si éste se negará o no cumpliera con los plazos otorgados, la Municipalidad de Quillota, previo informe, se reserva el derecho de solicitar el cobro de la garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

26.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **365 días corridos** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Municipalidad de Quillota, procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad de Quillota y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Quillota aprobar las vicisitudes del contrato.

27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Julio de 2018.-



26.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **365 días corridos** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Municipalidad de Quillota, procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad de Quillota y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Quillota aprobar las vicisitudes del contrato.

27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Julio de 2018.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- ✓ Víctor Vargas Salgado, Periodista, Encargado Casa del Deporte y Estadio municipal o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **NOMBRASE** al Director de Obras Municipales o a quien  l designe para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica de la **ADQUISICI N E INSTALACI N TERMOS EL CTRICOS PARA ESTADIO LUCIO FARI A FERN NDEZ.**

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Casa del Deporte y Estadio Municipal
6. DOM
7. GORE
8. Administraci n Municipal
9. Secretar a Municipal
10. Archivo.